

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Diseño Digital y Tecnologías Multimedia

Universidad: Universitat Politècnica de Catalunya

Centro/s: Centre de la Imatge i la Tecnologia Multimèdia (CITM)

Código MECD: 2504598

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de junio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta la modificación para dar respuesta a un requerimiento establecido en la verificación del título: “ Eliminar el reconocimiento de créditos de las asignaturas Modelado 3D, Diseño de la Interfaz Gráfica, Tecnologías de la Información y Comunicación y Producción y Realización Audiovisual”

Así mismo, se incluye el requisito de consecución de la competencia transversal en una tercera lengua para poder obtener el título, requisito común a todos los titulados de grado de la UPC.

Respecto al despliegue del plan de estudios, se han incluido los ámbitos de conocimiento en las materias básicas, campo que no existía en el aplicativo anterior, sin realizar ningún cambio respecto a la versión verificada.

Se incluye un escrito relativo a la redacción de un nuevo convenio para recoger directrices del RD 822/2021 respecto al reconocimiento de CFGS a raíz de un requerimiento del Ministerio de Universidades recibido en el período de subsanación de la memoria.

Se incluye información sobre el reconocimiento de créditos por títulos propios.

Finalmente, la propuesta inicial fue verificada de acuerdo al nuevo Real Decreto 822/2021 en un momento en que el aplicativo del ministerio no estaba adaptado al mismo. Se aprovecha la ocasión para incluir la información de acuerdo a la nueva estructura definida en el actual aplicativo de la sede electrónica.

Durante la verificación del título, en el momento de presentación de alegaciones, el Centro presentó una serie de acciones para dar respuesta al requerimiento del informe previo:

“Existe un alto porcentaje de profesor colaborador externo en el título, muy alejado de la exigencia del artículo 7.4 del RD 420/2015, y esta descompensación se traslada a una baja actividad investigadora. Se deben desarrollar acciones para subsanar estos aspectos.

La institución y el centro deben desarrollar acciones que permitan aumentar las figuras de profesorado a tiempo completo y el aumento de actividad investigadora del profesorado.”

En este sentido, se recogen en la memoria las contrataciones realizadas en los últimos años de aproximadamente 2-4 profesores por curso. Se considera que la adaptación se está realizando de manera muy lenta: al ritmo actual se tardarían unos diez años en alcanzar el valor establecido en el Real Decreto. Se recomienda desarrollar acciones que permitan el incremento más rápido de profesorado permanente. Se hará un especial seguimiento de la evolución del profesorado en las próximas evaluaciones.

Por otro lado, y aun no siendo objeto de la presente modificación, la comisión propone una serie de recomendaciones para la mejora que la institución ha incorporado en la memoria:

Desde la entrada en vigor del RD822/2021 se ha ido avanzando y profundizando en la definición de los resultados de aprendizaje de los títulos. En la presente modificación se realizan cambios para la mejora del redactado de los resultados de aprendizaje. Con todo, existe margen para la mejora; así, se recomienda que se revise la clasificación de los mismos (conocimientos, habilidades y competencias) y los verbos utilizados en cada caso. Por ejemplo, verbos como “aplicar” estarían vinculados a habilidades mientras que otros como “identificar” serían más adecuados para definir conocimientos.

Finalmente, se incorporan en la memoria las actividades formativas y metodologías docentes. Con respecto a las actividades formativas, se recomienda que cada una de ellas se identifique con un nombre que las defina, sustituyendo “Actividad formativa N” por dicho nombre.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente área de mejora:

- El proceso de estabilización de plazas y la convergencia con los valores explicitados en la LOSU.

Asimismo, la Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Seguir avanzando en la definición de los resultados de aprendizaje.
- Identificar las actividades formativas con un nombre que las defina.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas